# SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Comité Estatal de Participación Ciudadana

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los Artículos 33 segundo párrafo y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que el 14 de Noviembre del 2017, ante el pleno de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana rendimos protesta.
- II. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla dispone que el Presidente del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico.
- III. Que en el artículo Primero Transitorio, se establece que la Secretaría Ejecutiva deberá iniciar sus operaciones a más tardar a los treinta días siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- El Comité Estatal de Participación Ciudadana emite la convocatoria para seleccionar la ternar para Secretario Técnico, de acuerdo a la siguiente convocatoria y bases.

#### CONVOCATORIA

A toda la sociedad del Estado de Puebla para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás asociaciones, con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social esté establecido en el Estado de Puebla, postule ciudadanas y ciudadanos para integrar

### LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Quien para cumplir las funciones que le asigna la ley, deberá tener el siguiente perfil:

- Tener capacidad de liderazgo para presidir la dirección de la Secretaría Ejecutiva.
- Ser ciudadano que reúna los requisitos de la presente convocatoria, que se dedicará de tiempo completo a las actividades de la Secretaría Ejecutiva, devengando honorarios como contraprestación por sus servicios.
- Sujetarse al régime de responsabilidades de los servidores públicos.
- Conocer de la información generada por el Sistema.
- Establecer canales de comunicación y colaboración con instituciones de gobierno, instituciones académicas y organizaciones sociales.

- Conocimiento de la Administración Pública en los órdenes estatales y municipales, en la materia fiscal, jurídica, administrativa, programática y de sistemas de información
- Capacidad de coordinación con diferentes niveles organizacionales.
- Capacidad de integración y gestión de proyectos.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

#### **BASES**

**PRIMERA:** para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Comisionado:** cada uno de los cinco integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

**Comité:** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

Constitución: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Integrante: cada uno de los tres miembros que formarán parte de la terna.

Ley: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

**Postulante:** cada una de las personas que se presente a esta convocatoria con el fin de aspirar a ser integrante de la terna para Secretario Técnico.

Sistema: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

**SEGUNDA.** el Secretario deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y el Capitulo IV de la ley.

**TERCERA.** El procedimiento de selección de la terna tendrá las siguientes etapas:

- 1. Postulación: período con el que contarán los postulantes para integrar los expedientes y presentarlos físicamente en los plazos y medios que dispone la convocatoria.
- 2. Evaluación: periodo en el que el Comité evaluará los expedientes, determinará qué postulantes pasarán a la ronda de entrevistas para seleccionar a los integrantes de la terna.
- 3. Elección: período en el que el Comité dará a conocer el resultado del proceso de postulación y evaluación, emitiendo la lista de los integrantes de la terna.

**CUARTA.** Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web **www.comiteciudadanoanticorrupcion.org** y contará con los siguientes plazos.

Postulación: A partir de las nueve treinta horas del día <u>CATORCE DE DICIEMBRE</u> <u>DE DOS MIL DIECISIETE, Y HASTA LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO</u>, lapso dentro del cual los postulantes deberán integrar su expediente y entregarlo físicamente, en original y copia para

- recibo, y en formato "PDF" tal como lo dispone la base sexta de esta convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.
- 2. Revisión de expedientes y elecciones de los postulantes que pasan a la ronda de entrevistas: ocho y nueve de enero de dos mil dieciocho.
- 3. Entrevistas individuales con los postulantes seleccionados, se llevarán a cabo el diez y once de enero de dos mil dieciocho, previo citatorio.
- 4. Deliberación de dictamen de evaluación de postulantes el doce de enero de dos mil dieciocho.
- 5. Resultados: comunicación de resultados personalmente a cada uno de los integrantes de la terna, el doce de enero de dos mil dieciocho
- 6. Presentación de terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el dieciseis de enero de dos mil dieciocho.

**QUINTA.** Los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente ciudadano estado de Puebla y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- IV. Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura, contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser Titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

**SEXTA.** Las postulaciones a que se refiere esta convocatoria deberán entregarse físicamente, en papel, **en dos copias** y en versión electrónica, en formato "PDF" (CD o USB), en el domicilio ubicado en la <u>calle 16 (dieciséis) Poniente número 108 (ciento ocho), Colonia Centro de la Ciudad de Puebla de lunes a viernes en un horario de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, dentro del plazo estipulado por el inciso 1 de la base cuarta de esta convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:</u>

- 1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, hasta un máximo de cinco postulaciones por aspirante.
- 2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, fotografía tamaño infantil, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 3. Currículum Vitae sin que contenga datos personales con excepción de su nombre, donde exponga su experiencia profesional y docente, grado académico, en su caso, el listado de las publicaciones de su autoría que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios de la misma. No se recibirán impresos de las publicaciones.
- 4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios (equivalente aproximadamente a dos cuartillas), escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para desarrollar el cargo de Secretario Técnico.
- 5. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional de licenciatura y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que el postulante manifieste lo siguiente:
- No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha sido titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

- Que todos los documentos que entrega y todas las manifestaciones las realiza bajo protesta de decir verdad.
- Que acepta los términos de la presente convocatoria y se somete a la metodología, criterios de evaluación y determincación del Comité.
- Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.
- 7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página http://tresdetres.mx/#/publica\_tu\_3de3
- 8. Carta de no antecedentes penales con antigüedad menor a un año.
- 9. En caso de haber ocupado algún cargo público entregar Constancia de no inhabilitación.
- **10.** Aviso de privacidad del Comité firmado por el postulante, cuyo formato se puede descargar de la página de internet **www.comiteciudadanoanticorrupcion.org**

**SÉPTIMA.** Concluido el período de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y publicará la lista de postulaciones que reúnen los requisitos de esta convocatoria para ser admitidas, en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2 de la base cuarta de esta convocatoria.

En cualquier momento el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**OCTAVA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Puebla, los documentos señalados en los puntos dos, cinco y siete serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**NOVENA.** Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado Puebla, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en las y los candidatos:

- 1. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y planeación estratégica.
- 2. Experiencia en Órganos Colegiados.

**DÉCIMA.** Una vez concluido el período de evaluación de expedientes, el Comité dará paso a la fase de entrevista de los postulantes que de conformidad con el criterio de selección del Comité pasen a esta fase, de acuerdo con los incisos tres y cuatro de la base cuarta de esta convocatoria.

**DÉCIMO PRIMERA.** La etapa de deliberación de evaluación de los postulantes se desarrollará en el plazo establecido en el inciso cuatro de la base cuarta de esta convocatoria.

**DÉCIMO SEGUNDA**. Los resultados del proceso de selección, la lista de la terna de postulantes electos para Secretario Técnico, se darán a conocer en sesión pública y se

publicarán el día quince de enero de dos mil dieciocho, de acuerdo al plazo estipulado en el inciso seis de la base cuarta de esta convocatoria.

**DÉCIMO TERCERA.** El Comité entregará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sisitema Estatal Anticorrupción por medio de su Presidenta mediante un acta con el nombre de los integrantes de la terna que fueron seleccionados para Secretario Técnico.

**DÉCIMO CUARTA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Puebla, Puebla a 14 de diciembre de 2017

#### ATENTAMENTE

KAREN BERLANGA VALDÉS PRESIDENTA DEL COMITÉ (RÚBRICA).

CATALINA AGUILAR OROPEZA (RÚBRICA).

DANIEL ALEJANDRO VALDES AMARO (RÚBRICA).

MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY (RÚBRICA).

FRANCISCO JAVIER MARISCAL MAGDALENO (RÚBRICA).

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN